



Sumario

[26 anuncios]

Administración Local

Ayuntamientos

- Ayuntamiento de Chozas de Abajo

Aprobación definitiva del Presupuesto general para el ejercicio 2026

- Ayuntamiento de Cuadros

Elección de Juez de Paz sustituto

- Ayuntamiento de León

Convocatoria pública para la adjudicación de cinco licencias para la prestación del servicio de transporte público urbano Eurotaxi

- Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Aprobación del calendario del contribuyente para el ejercicio 2026

Relación definitiva de admitidos y excluidos en proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Técnico de Administración General

- Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina

Aprobación del proyecto técnico de las obras de "Construcción Casa de Cultura en Ribaseca"

- Ayuntamiento de Valdesamario

Aprobación inicial del Presupuesto general para el ejercicio 2026

- Ayuntamiento de Villagatón

Inicio de procedimiento de cesión de naves del polígono industrial destinadas al Vivero de Empresas

Mancomunidades

- Mancomunidad de Municipios Bierzo Central

Aprobación inicial del Presupuesto general para el ejercicio 2026

- Mancomunidad de Municipios San Emiliano-Sena de Luna

Aprobación inicial del Presupuesto general para el ejercicio 2026

Otras Entidades Locales

- Junta Vecinal de Castrovega de Valmadrigal

Cuenta general correspondiente al ejercicio 2025

- Junta Vecinal de Cerezal de la Guzpeña

Aprobación definitiva del Presupuesto general para el ejercicio 2025

- Junta Vecinal de Cobrana

Cuenta general correspondiente al ejercicio 2025

- Junta Vecinal de Fresnedelo

Cuenta general correspondiente al ejercicio 2025

- Junta Vecinal de Huerga del Río

Aprobación definitiva del Presupuesto general para el ejercicio 2025

- Junta Vecinal de Izagre

Convocatoria de subasta de madera de chopo

- Junta Vecinal de Moñón

Aprobación definitiva del Presupuesto general para el ejercicio 2026

- Junta Vecinal de Moreda

Aprobación definitiva del Presupuesto general para el ejercicio 2026

- Junta Vecinal de Oteruelo de la Valdoncina

Cuenta general correspondiente al ejercicio 2025

- Junta Vecinal de Ribera de la Polvorosa

Convocatoria de subasta de madera de chopo

- Junta Vecinal de San Miguel de las Dueñas

Cuenta general correspondiente al ejercicio 2025

- Junta Vecinal de San Pedro de Olleros

Cuenta general correspondiente al ejercicio 2025

- Junta Vecinal de Sotelo

Cuenta general correspondiente al ejercicio 2025

- Junta Vecinal de Turienzo Castaño

Aprobación definitiva del Presupuesto general para el ejercicio 2026

Administración Autonómica

Junta de Castilla y León

- Comisión Territorial de Mejoras. Delegación Territorial de León

Resolución por la que se deja sin efecto la suspensión de aprovechamientos cinegéticos en terrenos afectados por incendios 2025

Resolución sobre levantamiento de suspensión de aprovechamiento ganadero en terrenos afectados por incendios 2025



Administración Local

Ayuntamientos

CHOZAS DE ABAJO

Expediente n.º: 979/2025. Aprobado definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio económico 2026 por acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de ejecución y plantilla de personal; de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo), y artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.462.702,54 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	1.278.602,54€
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	334.305,00€
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	861.500,00€
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	2.047,54€
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	85.750,00 €
CAPÍTULO 5: Fondo de contingencia	3.000,00€
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	176.100,00€
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	176.100,00€
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00, €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	95.002,13 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	95.002,13 €
TOTAL:	1.557.704,67 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.630.700,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	1.630.700,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	759.000,00€
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	35.000,00€
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	167.000,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	566.700,00€
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	103.000,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	1.630.700,00€

Se hace pública la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual:

FUNCIONARIOS

1.- Denominación: Secretario-Interventor

Cuerpo o escala: Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Grupo: A1

Nº de plazas: 1.

Nivel complemento de destino: 26.

Complemento específico: 1.823,00 €/mes.

Situación: En propiedad.

Funciones: Las contenidas en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional. Las demás establecidas en la legislación estatal y autonómica.

2.- Denominación: Operario Servicios Múltiples

Cuerpo o escala: Administración General.

Grupo E (Ley 30/1984). Agrupaciones profesionales (RD Legislativo 5/2015).

Nº de plazas: 1.

Nivel complemento de destino: 14.

Complemento específico: 475,86 €/mes.

Situación: En propiedad.

Requisitos de acceso: Certificado de escolaridad

Funciones:

- Encargado del Registro de entrada y salida de documentos.
- Gestión, comprobación, control y revisión Padrón Municipal Habitantes.
- Gestión de Padrones tributarios.
- Práctica de notificaciones y convocatorias.
- Atención al público.
- Tesorería y Recaudación.
- Las demás establecidas en las Bases de la convocatoria aprobada para el puesto.

PERSONAL LABORAL FIJO

1.- Denominación: Auxiliar-Administrativo

Contrato: Indefinido.

Tipo: Obra o servicio.

Jornada: Completa.

Grupo de cotización: 7.

Nº de plazas: 3

Salario base: 1.166,68 €/mes

Situación: Dos en propiedad y una vacante.

Requisitos de acceso: Graduado Escolar, Formación Profesional 1º grado o equivalente

Funciones:

- Encargado del Registro de entrada y salida de documentos.
- Atención al público.
- Expedición de volantes y certificados del Padrón de habitantes.

2.- Denominación: Oficial de 2ª

Contrato: Indefinido.

Tipo: Obra o servicio.

Jornada: Completa.

Grupo de cotización: 8.

Nº de plazas: 1.

Salario base: 1.166,68 €/mes

Situación: En propiedad.

Requisitos de acceso: Graduado Escolar, Formación Profesional 1º grado o equivalente

3.- Denominación: Limpiadora

Contrato: Indefinido.

Tipo: Obra o servicio.

Jornada: Completa.

Grupo de cotización: 10.

Nº de plazas: 1

Situación: En propiedad.

Salario base: 1.166,68 €/mes + pluses

5.- Denominación: Técnico de Educación Infantil

Contrato: Indefinido.

Tipo: Obra o servicio.

Jornada: Completa.

Grupo de cotización: 7.

Nº de plazas: 2.

Situación: En propiedad.

Salario base: 1.245,00 €/mes

Pluses: 26,37

PERSONAL EVENTUAL

No existen puestos.

PERSONAL TEMPORAL SIN RESERVA DE PUESTO

Denominación: Limpiadora

Contrato: Temporal

Tipo: Obra o servicio.

Jornada: Completa.

Grupo de cotización: 10.

Nº de plazas: 1

Situación: Vacante

Salario base: 1.156,68 €/mes + Pluses

Denominación: Socorrista

Contrato: Temporal

Tipo: Obra o servicio.

Jornada: Completa.

Grupo de cotización: 10.

Nº de plazas: 1

Situación: Vacante

Salario base: 1.156,68 €/mes + plus

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público igualmente el régimen retributivo, de indemnizaciones y asistencias, acordado para los miembros de la Corporación municipal:

A) Retribuciones: Los miembros de la Corporación percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva o parcial. Conforme al artículo 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el número de miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva, en municipios con población comprendida entre 2.001 y 3.000 habitantes, no excederá de dos.

Dichas retribuciones no podrán exceder del límite máximo fijado en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985 citado, y actualizado por las leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Cargos con dedicación exclusiva: Alcaldía.

a) Régimen mínimo de asistencia: 8 horas/diarias, equivalente a 40 horas/semanales, y asistencia a los órganos colegiados de los que forme parte.

b) Retribución: 21.000,00 €/anuales, que se hará efectiva en catorce mensualidades de 1.500,00 € brutos, de las cuales doce corresponden a las doce mensualidades del año más dos pagas extraordinarias correspondientes a los meses julio y diciembre.

B) Asistencias: Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, y con los límites establecidos a continuación:

1.- Sesiones del Pleno de la Corporación: 75,00 €/sesión, con un límite máximo de 12 sesiones con derecho a percibir asistencias.

2.- Sesiones de la Junta de Gobierno Local: 150,00 €/sesión, con un límite máximo de 18 sesiones con derecho a percibir asistencias.

3.- Sesiones de la Comisión Especial de Cuentas: Con un límite máximo de 4 sesiones con derecho a percibir asistencias:

a) Presidente: 50,00 €/sesión.

b) Resto corporativos: 50,00 €/sesión.

4.- Sesiones de la Comisión de Cultura: Con un límite máximo de 4 sesiones con derecho a percibir asistencias:

a) Presidente: 50,00 €/sesión.

b) Resto corporativos: 50,00 €/sesión.

5.- Sesiones de la Comisión de Coordinación: Con un límite máximo de 15 sesiones con derecho a percibir asistencias:

a) Presidente: 75 €/sesión.

b) Resto corporativos: 75 €/sesión.

Será de aplicación lo dispuesto en esta letra para las sesiones del Pleno por la asistencia a Mesas de Contratación.

El percibo de los importes por el concepto de asistencias se realizará dos veces al año (semestralmente). La formalización de las indemnizaciones por asistencias tienen la consideración de documento "ADOP" y se tramitarán de idéntica manera que las nóminas por retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario y laboral de la Entidad local.

Sobre las cantidades devengadas por estos conceptos se practicará, en su caso, la correspondiente retención a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en los términos establecidos en la legislación reguladora de dicho impuesto.

C) Indemnizaciones: Los miembros de la Corporación, así como el personal funcionario, percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo. Las mismas serán liquidados conforme al Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

1.- Dietas: Cuando se trate de viajes o asistencias a reuniones, congresos, jornadas, etc... efectuados por razón del cargo, serán abonados al miembro corporativo o funcionario una dieta equivalente a 30,00 €/día, además de las cantidades que como consecuencia del mismo se justifiquen mediante la presentación de la factura correspondiente.

2.- Locomoción: Si los viajes o asistencias no se efectúan en vehículo propio serán indemnizables los gastos de desplazamiento en taxi, o desde las estaciones de ferrocarril, autobuses, etc... así como los desplazamientos en taxi dentro de una misma ciudad, siempre y cuando sean autorizados expresamente en el momento en que se autorice el viaje o asistencia. En todos los casos mediante presentación de factura o documento equivalente.

Si los viajes o asistencias se efectúan en vehículo propio serán abonados a razón de 0,26 €/km. recorrido, más los gastos de peaje y aparcamiento que se justifiquen. Para su justificación y abono, se deberá presentar por el interesado conjuntamente con la solicitud, una relación en la que conste el día o días y el desplazamiento o de los desplazamientos efectuados.

3.- Otras indemnizaciones: Se recibirán indemnizaciones por asistencia a tribunales u órganos colegiados, en la cuantía establecida legal o reglamentariamente. Por la asistencia a Mesas de Contratación 75 euros la sesión.

D) Asignaciones a los grupos políticos: No se establecen.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Chozas de Abajo, a 5 de febrero de 2026.—El Alcalde, Santiago Jorge Santos.



Administración Local

Ayuntamientos

CUADROS

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos lo vecinos de este municipio que, dentro del plazo legalmente establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento del vecino de este municipio elegido para ocupar el cargo de Juez de Paz sustituto.

Los interesados en este nombramiento deberán presentar en las oficinas municipales la correspondiente solicitud por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Informe de buena conducta expedido por las autoridades locales de este municipio.
- c) Declaración jurada de no pertenecer ni trabajar en ningún partido político o sindicato.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Cuadros, a 16 de enero de 2026.–La Alcaldesa, María Teresa Fernández García.



Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LICENCIAS EUROTAXI

Expte GESTDOC 23109/2025. Convocatoria pública para la adjudicación en régimen de concurrencia de cinco (5) licencias para la prestación del servicio de transporte público urbano discrecional de viajeros en vehículos Eurotaxi en la ciudad de León (licencia de Eurotaxi).

Aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 09.01.2026, se hace pública la convocatoria del expediente referido, a fin de que puedan concurrir las personas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustaran a las siguientes condiciones:

Canon mínimo de licitación: 60.000,00 € IVA exento

Duración: Las licencias se otorgarán por tiempo indefinido

Garantía provisional: 3% canon mínimo, 1.800,00 €

Garantía definitiva: No

Requisitos de capacidad y solvencia: Ver cláusula 7 de las Bases

Habilitación profesional: Ver cláusula 7 de las Bases

Criterios de valoración de las ofertas: (según cláusula 14 de las Bases) criterios valorables matemáticamente aplicables a la oferta económica mejor canon ofertado hasta 70 puntos. Criterios valorables matemáticamente aplicables a aspectos medioambientales hasta 20 puntos. Criterios valorables matemáticamente aplicables a aspectos sociales y tecnológicos hasta 10 puntos.

Los interesados en participar en la presente convocatoria deberán presentar su oferta a través de la Sede Electrónica situada en la página web del Ayuntamiento de León en el Perfil del contratante <https://sede.aytoleon.es/esAdmin/PerfilContratante.do?action=verPlicasAbiertas> en el expediente de referencia. Deben presentar dos archivos en PDF A y C (Documentación Administrativa y Oferta Económica) conteniendo cada archivo la documentación que se especifica en la cláusula 15 de las Bases que rigen la convocatoria.

El plazo de licitación será de treinta naturales a contar desde el siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Toda la documentación tanto administrativa como técnica necesaria para configurar las ofertas del presente expediente (Bases de la convocatoria, cuadro de características particulares (CCP) y demás documentación rectora del expediente se encuentra expuesta en el Perfil del contratante sito en la pagina web del Ayuntamiento de León, en la Sede Electrónica en la pestaña de "Expedientes en licitación".

La apertura de los sobres A y C se realizará en varios actos, de los cuales se dará cuenta en el Perfil del contratante.

La adjudicación se realizará por el órgano municipal competente de conformidad con lo determinado en las cláusulas 15 a 18 de la Bases que rigen la convocatoria.

En León, a 21 de enero de 2026.—La Secretaria General, Carmen Jaén Martín.

Administración Local

Ayuntamientos

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Aprobado el calendario del contribuyente del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo para el ejercicio 2026, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de enero de 2026, se procede a su publicación para general conocimiento.

Aprobar las fechas puesta al cobro en voluntaria de los Padrones correspondientes a los tributos periódicos del ejercicio tributario 2026 establecidos de conformidad con las Ordenanzas del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, según la relación siguiente:

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2026

Del 20-marzo-2026 al 22-junio-2026

Tasas recogida basura Padrón anual ejercicio 2026

Del 20-marzo-2026 al 20-junio-2026

Tasas por entrada de vehículos a través de aceras (vados) año 2026

Del 20-marzo-2026 al 22-junio-2026

Impuesto sobre bienes inmuebles (urbana, características especiales y rústica) año 2026

Del 20-julio-2026 al 20-noviembre-2026

Impuesto sobre actividades económicas año 2026

Del 21-septiembre-2026 al 23-noviembre-2026

La Junta de Gobierno Local se reserva la facultad de modificar el presente calendario cuando los motivos de índole técnica, debidamente justificados, impidan la puesta al cobro en las fechas señaladas, informando de tales circunstancias a los ciudadanos con la suficiente antelación una vez aprobados los correspondientes Padrones fiscales y su plazo de ingreso en período voluntario.

Los recibos que se cobren mediante domiciliación bancaria serán cargados en las cuentas designadas por los sujetos pasivos en las siguientes fechas :

4 de junio de 2026

- Tasas recogida basura Padrón anual ejercicio 2026

- Tasas por entrada de vehículos a través de aceras (vados) 2026

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2026

4 de noviembre de 2026

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Urbana, Características especiales y Rústica) Año 2026

4 de noviembre de 2026

- Impuesto sobre actividades económicas año 2026

Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para general conocimiento de los sujetos pasivos sin perjuicio de los requisitos de publicación de las aprobaciones individuales de cada uno de los Padrones.

Publicar en la página de internet del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo a efectos de transparencia.

En San Andrés del Rabanedo, a 15 de enero de 2026.–La Alcaldesa, Ana María Fernández Caurel.



Administración Local

Ayuntamientos

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Exp. 2025/702
Procedimiento: Bases una plaza de Técnico Administración General del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo
Asunto: Lista definitiva admitidos y excluidos, miembros Tribunal y fecha del examen

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, MIEMBROS TRIBUNAL Y FECHA DEL EXAMEN

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 14/2026 de fecha 5 de febrero de 2026 la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, miembros del Tribunal y fecha de examen de la convocatoria del proceso de selección de personal funcionario mediante el sistema de concurso oposición de Técnico de Administración General del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, siendo la siguiente:

Primero. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de aspirantes admitidos:

NUMERO	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	ALAEZ LLAMAZARES	DANIEL	***6854**
2	ALONSO ALEGRE	VIRGINIA	***3580**
3	ALONSO COLLAZOS	ELVIERA	***8025**
4	ALONSO DE CASTRO	ABRAHAN	***2096**
5	ALVAREZ GONZALEZ	DANIEL	***0843**
6	ARROYO GONZALEZ	EDUARDO	***8505**
7	BERMUDEZ GONZALEZ	PILAR	***1055**
8	BES TOMAS	JAIME	***1928**
9	CABALLO GAGO	LORENA	***3272**
10	DE LA FUENTE INFANTE	MANUEL	***6015**
11	DIEZ CALLE	RODRIGO	***6064**
12	FERNANDEZ GARCIA	ISIS	***6498**
13	FRANCISCO IGLESIAS	ALEJANDRO	***4021**
14	GARCIA CARRANCIO	DIEGO	***5837**
15	GARCIA CORTES	RODRIGO	***6905**
16	GONZALEZ ALVAREZ	CYNTHIA	***4187**
17	LOBERA LASIERRA	SONIA	***1094**
18	LUEIRO FERNANDEZ	ANA	***0277**
19	MARTINEZ LIEBANA	CARMEN	***7852**
20	MENDOZA ALONSO	MARCELO	***7027**
21	NAVA DELGADO	AINHOA	***7212**
22	ORTIZ CRESPO	FERNANDO	***3018**
23	REVILLA GARCIA	FELIX	***1813**
24	RIOJA MINGUEZ	DAVID	***4546**
25	RIOS MODINO	LAURA	***3059**
26	RODRIGUEZ CONDE	JUAN CARLOS	***6886**
27	ROMAN COBREROS	ANA MARIA	***4116**
28	RUIZ HURTADO	MARIA NIEVES	***4681**
29	SALGADO GARCIA	IRENE	***6535**
30	SANTAFE POMED	AGUSTIN	***5445**
31	SAURINA FERNANDEZ	LAURA ESTER	***6497**
32	SUAREZ MERAYO	PATRICIA	***6462**
33	TESON PALACIOS	JOSE LUIS	***5361**
34	TRAPOTE FERNANDEZ	GONZALO	***4401**

Relación de aspirantes excluidos:

NUMERO	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN
1	LLAMAZARES ROLDAN	SIENA	***3970**	Falta Anexo 1
2	PEREYRA ZAPATER	MARIA BELEN	***9771**	Falta Anexo I rellenado
3	MIGUELEZ MORALES	SILVIA	***0219**	Falta firma Anexo 1
5	PEREZ MARCOS	LAURA	***3730**	Falta firma Anexo 1
6	GIRALDEZ PEREZ	SERGIO	***6011**	Solicitud fuera de plazo

Segundo. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente titular: D^a Conchita Cascallana Reguera
- Presidente suplente: D. Luis Santiago Robles Alba
- Vocal 1: D. Roberto Guerrero Villadangos
- Suplente Vocal 1: D^a Olga Álvarez Soto
- Vocal 2: D^a M^a Esther Pablos Alonso
- Suplente Vocal 2:: D^a Beatriz Carrillo Colino
- Vocal 3: D^a Luz María de Celis Llamas
- Suplente Vocal 3: D^a Gema Martínez Losada
- Secretario titular : D. Ignacio Courel Díez
- Secretario suplente: D. José Vicente Revilla García

Tercero. La constitución del Tribunal será el día 10 de febrero de 2026 a las 10.00 horas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, sita en la Calle los Picones, s/n.

Cuarto. La fecha de celebración del primer ejercicio (tipo test) se celebrará el día 24 de febrero de 2026 a las 12.00 horas en la Casa de Cultura de Trobajo del Camino sita en calle Eduardo Pastrana, s/n debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

Quinto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento <https://aytosanandres.es> y en el tablón de anuncios la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos.

En San Andrés del Rabanedo, a 6 de febrero de 2026.-La Alcaldesa-Presidenta, Ana María Fernández Caurel.



Administración Local

Ayuntamientos

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Aprobación proyecto construcción Casa de Cultura en Ribaseca

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 6 de febrero de 2026, se aprobó el proyecto técnico de las obras de "Construcción Casa de Cultura en Ribaseca, por un importe estimado de contrato de 499.800 € y un IVA de 104.958 €, redactado por el Arquitecto asesor municipal D. Alexis Sánchez Verpont, de fecha 23 de enero de 2026", Obra incluida en Plan de Infraestructuras, Obras y Servicios 2025.

De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se anuncia la exposición al público durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

El proyecto se halla de manifiesto en las oficinas municipales y puede consultarse de lunes a viernes de 9 a 14 horas. Asimismo estará de disposición de los interesados en el web municipal: www.aytosantoveniadelavaldoncina.es

En Santovenia de la Valduncina, a 9 de febrero de 2026.—La Alcaldesa, María Villagrasa Morón.



Administración Local

Ayuntamientos

VALDESAMARIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 18 de diciembre de 2025 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General municipal para el ejercicio 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como el art. 20 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales, los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Valdesamario, a 30 de diciembre de 2025.—La Alcaldesa, María Cristina García Rodríguez.



Administración Local

Ayuntamientos

VILLAGATÓN

El Ayuntamiento de Villagatón informa de que dispone de dos naves municipales (naves A y B), ubicadas en el polígono industrial de la localidad de Brañuelas, destinadas al Vivero de Empresas municipal. Mediante el presente anuncio se hace público el inicio del procedimiento para la cesión gratuita de dichas naves por un período de un año, dirigida a emprendedores interesados en iniciar una actividad empresarial, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora del Vivero de Empresas de Brañuelas, la cual puede consultarse en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica municipal a través del siguiente enlace:

<https://ayuntamientovillagatonbranuelas.sedelectronica.es/transparency/a1fa2725-60f9-4795-b7627395fe4c869b/>

Las personas físicas o jurídicas interesadas en optar a esta cesión deberán presentar la correspondiente instancia general por vía electrónica, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villagatón (<https://ayuntamientovillagatonbranuelas.sedelectronica.es/info.6>), acompañada del proyecto empresarial, hasta las 14.00 horas del día 20 de febrero de 2026. Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villagatón, a 11 de febrero de 2026.—La Alcaldesa, Carolina López Arias.



Administración Local

Mancomunidades de Municipios

BIERZO CENTRAL

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de la Asamblea de la Mancomunidad, de fecha 26 de enero de 2026, el Presupuesto, Bases de ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de la Mancomunidad y en la sede electrónica de la Mancomunidad para que en su caso se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Ponferrada, a 27 de enero de 2026.—La Presidenta, Eva Cruz Álvarez.



Administración Local

Mancomunidades de Municipios

SAN EMILIANO-SENA DE LUNA

El Consejo de la Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2025, aprobó inicialmente el Presupuesto General de la Mancomunidad de Municipios San Emiliano-Sena de Luna para el ejercicio 2026, junto con las Bases de ejecución del Presupuesto y plantilla de personal, que se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Sena de Luna, de conformidad con los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, R.B.R.L. y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazo de exposición pública y admisión de reclamaciones:

Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Si finalizado el período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Sena de Luna, a 26 de enero de 2026.—El Presidente, David Marcello Román.



Administración Local

Juntas Vecinales

CASTROVEGA DE VALMADRIGAL

Formada la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/20004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Presidencia por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, repartos u observaciones ante la Junta Vecinal.

En Castrovega de Valmadrigal, a 5 de febrero de 2026.—El Presidente, Julio Martínez García.



Administración Local

Juntas Vecinales

CEREZAL DE LA GUZPEÑA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2024, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto definitivo de la Junta Vecinal de Cerezal de la Guzpeña para el ejercicio 2025, cuyo resumen a nivel de capítulos seguidamente se detalla:

INGRESOS	
	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.- Impuestos directos	
Cap. 2.º.- Impuestos indirectos	
Cap. 3.º.- Tasa y otros ingresos	5.300,00
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	3.400,00
Cap. 5.º.- Ingresos patrimoniales	5.600,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.- Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	10.000,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.º.- Activos financieros	
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	
Total ingresos	24.300,00
GASTOS	
	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.- Gastos de personal	
Cap. 2.º.- Gastos en bienes corrientes y servicios	14.300,00
Cap. 3.º.- Gastos financieros	
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 5.º.- Inversiones reales	10.000,00
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.º.- Activos financieros	
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	
Total gastos	24.300,00

Asimismo, se publica la Relación de Puestos de Trabajo de esta entidad, aprobada en la misma sesión:

Personal funcionario/laboral: Ninguno

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 02/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Cerezal de la Guzpeña, a 5 de febrero de 2026.–El Alcalde Pedáneo, Juan José Fernández Fuentes.



Administración Local

Juntas Vecinales

COBRANA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el 31 de enero de 2026, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Cobrana, a 31 de enero de 2026.—El Presidente, Agapito Magide Bizarro.



Administración Local

Juntas Vecinales

FRESNEDELO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el 7 de febrero de 2026, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Fresnedelo, a 7 de febrero de 2026.—La Presidenta, María Rocío Ramón Martínez.



Administración Local

Juntas Vecinales

HUERGA DEL RÍO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2024, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto definitivo de la Junta Vecinal de Huerga del Río para el ejercicio 2025, cuyo resumen a nivel de capítulos seguidamente se detalla:

INGRESOS	
	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.- Impuestos directos	
Cap. 2.º.- Impuestos indirectos	
Cap. 3.º.- Tasa y otros ingresos	3.000,00
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	
Cap. 5.º.- Ingresos patrimoniales	28.000,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.- Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	5.000,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.º.- Activos financieros	
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	
Total ingresos	36.000,00
GASTOS	
	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.- Gastos de personal	
Cap. 2.º.- Gastos en bienes corrientes y servicios	30.700,00
Cap. 3.º.- Gastos financieros	
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 5.º.- Inversiones reales	5.300,00
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.º.- Activos financieros	
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	
Total gastos	36.000,0

Asimismo, se publica la Relación de Puestos de Trabajo de esta entidad, aprobada en la misma sesión:

Personal funcionario/laboral: Ninguno

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 02/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Huerga del Río, a 5 de febrero de 2026.–El Alcalde Pedáneo, Roberto García García.



Administración Local

Juntas Vecinales

IZAGRE

ANUNCIO CONVOCATORIA SUBASTA

Acordada por la Junta Vecinal de Izagre en sesión de fecha 31 de enero de 2026, se hace anuncia licitación pública para la enajenación de de madera de chopo por subasta que se ajustará a las siguientes condiciones:

1.- Entidad adjudicadora

- A) Organismo: Junta Vecinal de Izagre (León)
- B) Dependencia que tramita el expediente: Presidencia
- C) Numero de expediente: 01/ 2026

2.- Objeto del contrato

A) Descripción del objeto:

1ª.- *Objeto de la subasta*

1.- Es objeto del contrato es la enajenación del aprovechamiento de madera de chopo, en pie, sita en plantación en la localidad de Izagre perteneciente a la Junta Vecinal de dicha localidad y ubicada en las siguientes parcelas catastrales

Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Recinto	Sup./ha
León	Izagre	107	2	1	5,98
León	Izagre	107	2	6	0,07
León	Izagre	108	73	1	1,23
León	Izagre	107	9013	1	0,63
León	Izagre	107	3	1	3,09
León	Izagre	108	102	1	4,77

2.- *Lotes que forman el aprovechamiento enajenable:*

Nº lote	Subcuenca	T. municipal	Localidad	Nº árboles	Total madera (m²)	Tasación/€
1	Esla-Valderaduey	Izagre	Izagre	2.357	1.827,70	198.904,20
2	Esla-Valderaduey	Izagre	Izagre	2.229	1.575,97	171.717,30

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*

- A) Tramitación: Ordinaria
- B) Forma: Subasta pública al alza con proposición económica en sobre cerrado

4.- *Tipo de licitación y forma de pago*

- A) Precio al alza: Del valor de tasación de cada lote que figura en el apartado 2.A) del anuncio. Lote nº 1: 198.904,20 €; Lote nº 2: 171.717,30 €;
- B) Forma de pago: El pago del importe total de la adjudicación del lote, al que se le adicionará el IVA que corresponda, se realizará directamente a la propiedad o el modo en que ésta disponga si la plantación está consorciada, y deberá hacerse en su totalidad antes de la corta, del siguiente modo:- 20% del precio más el IVA correspondiente, a la adjudicación del contrato; - 80% del precio más el IVA correspondiente, antes de empezar la corta, siendo el ultimo día de pago el 24 de abril de 2026.

5.- *Garantías*

Fianza provisional: Para poder participar en la subasta hay que constituir una fianza provisional por importe del 3% del tipo de licitación/valor de tasacion de cada lote al que se opte; Lote nº 1: 5.967,13 €; Lote nº 2: 5.151,52 €; Y que responderá de mantener la oferta hasta la adjudicación del contrato, siendo incautada en caso de retirar la oferta.

El importe de la fianza provisional de cada lote al que se licite se ingresará en la cuenta de esta Junta Vecinal en Unicaja Banco número: ES80 2103 4243 6900 1215 8195

Fianza definitiva: El licitador mejor postor de cada lote deberá constituir una fianza definitiva equivalente al 20% del precio ofertado, antes de la adopción del acuerdo de adjudicación del contrato, de conformidad con el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

6.- Criterio de adjudicación y plazo de ejecución del contrato

A) Único: Oferta más ventajosa, que será la que más precio oferte por cada lote de forma independiente. No se admitirá ninguna oferta por debajo del precio de tasación.

B) Plazo de ejecución: Para la corta y saca del aprovechamiento se concede un plazo hasta el día 15 de noviembre de 2026.

7.- Obtención de documentación e información

A) Entidad: Junta Vecinal de Izagre

B) Domicilio: C/ La Carretera, 20

C) Localidad y código postal: Izagre (León) 24293

D) Teléfono: 637 95 81 05

E) Fax: 987 20 67 97

F) E-Mail: ajuvele2@gmail.com

G) Fecha límite: Hasta el penúltimo día de presentación de ofertas.

8.- Requisitos específicos del contratista

A) General: Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en incompatibilidad o prohibición de contratar con el sector público.

B) Particular: No podrán ser adquirentes las personas que hayan solicitado o estén declaradas en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme a la ley concursal.

9.- Presentación de ofertas

A) Plazo y lugar: Durante el plazo de 15 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Ante la Junta Vecinal de Izagre en horario de 9.00 a 14.00 horas, presencialmente, por correo certificado, o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

B) Documentación a presentar: Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, que se incluirán en uno más grande comprensivo de éstos dos, firmado y con el nombre, teléfono del licitador, dirección de e-mail, y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones y , en el que se hará constar la leyenda "Subasta de madera de chopo". Dentro del sobre grande se incluirá:

- Sobre A): Documentación

- Sobre B): Oferta económica

En el sobre A) Documentación se incluirá la siguiente documentación:

a) Acreditación de la personalidad jurídica del empresario, y en su caso la representación:

1.- Fotocopia del DNI, las personas físicas o los representantes de las jurídicas.

2.- Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona

3.- Escritura de constitución o última modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil cuando éste requisito fuese exigible por la legislación mercantil. Si no lo fuere, se presentará escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, inscritos en su caso en el correspondiente registro oficial, y CIF de la empresa.

b) Documento justificativo de haber constituido la fianza provisional de cada lote al que opte.

En el sobre B) Oferta económica se incluirá la oferta económica según el siguiente modelo:

D/D^a, con DNI núm., domiciliado en calle, núm., de, código postal, provincia, país, teléfono, mayor de edad, en nombre propio (o actuando en representación de....., cuyo Número de Identificación Fiscal es, y su domicilio en calle, núm., de, código postal, provincia, país, teléfono, e-mail.....) enterado y aceptando el pliego de condiciones particulares que rige la subasta para la adjudicación de madera de chopo en lotes, formula la siguiente proposición económica para la adjudicación.

1º.- Por el lote nº 1, oferta el precio de Euros (letra y número) más impuestos aplicables.

Por el lote nº 2, oferta el precio de Euros, (letra y número) más impuestos aplicables.

2º.- Declara, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna causa de incompatibilidad o prohibición para contratar con el sector público y está al corriente de sus obligaciones con la hacienda pública y la seguridad social.

3º.- Declara, bajo su responsabilidad no estar incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en el artículo 95.2 el Reglamento General de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

En a de de

Firma

La plica que no ajuste su modelo de oferta económica literalmente al precedente, será excluida de la subasta.

C) Lugar de presentación: Ante la Junta Vecinal de Izagre

D) Horario de presentación: De 9.00 a 14.00 horas.

10.- *Apertura de ofertas económicas*

En la Casa Concejo a las 12.00 horas del primer sábado posterior tras el transcurso de 5 días hábiles desde la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

11.- *Gastos*

Por cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios no gratuitos.

12.- *Otras informaciones*

Ver pliego.

En Izagre, a 31 de enero de 2026.—El Presidente, Dionisio Crespo Villagra.



Administración Local

Juntas Vecinales

MOÑÓN

La Junta Vecinal de Moñón, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2025, ha aprobado el Presupuesto General para 2026, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2026, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.- Impuestos directos	
Cap. 2.º.- Impuestos indirectos	
Cap. 3.º.- Tasa y otros ingresos	
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	
Cap. 5.º.- Ingresos patrimoniales	7.687,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.- Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	10.000,00
Cap. 8.º.- Activos financieros	
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	
Total ingresos	17.687,00

GASTOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.- Gastos de personal	
Cap. 2.º.- Gastos en bienes corrientes y servicios	7.687,00
Cap. 3.º.- Gastos financieros	
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.- Inversiones reales	10.000,00
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	
Cap. 8.º.- Activos financieros	
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	
Total gastos	17.687,00

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 169 del RDL 2/2004 y el artículo 20.3 del R.D. 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, por las personas y causas señaladas en el art. 171 de la vigente Ley de Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

En Moñón, a 23 de enero de 2026.—El Alcalde Pedáneo, Rafael Santín López.



Administración Local

Juntas Vecinales

MOREDA

La Junta Vecinal de Moreda, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2025, ha aprobado el Presupuesto General para 2026, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2026, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.- Impuestos directos	
Cap. 2.º.- Impuestos indirectos	
Cap. 3.º.- Tasa y otros ingresos	4.800,00
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	
Cap. 5.º.- Ingresos patrimoniales	810,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.- Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	15.300,00
Cap. 8.º.- Activos financieros	
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	
Total ingresos	20.910,00

GASTOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.- Gastos de personal	5.300,00
Cap. 2.º.- Gastos en bienes corrientes y servicios	3.105,00
Cap. 3.º.- Gastos financieros	
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.- Inversiones reales	12.505,00
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	
Cap. 8.º.- Activos financieros	
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	
Total gastos	20.910,00

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 169 del RDL 2/2004 y el artículo 20.3 del R.D. 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, por las personas y causas señaladas en el art. 171 de la vigente Ley de Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

En Moreda, a 5 de febrero de 2026.-El Alcalde Pedáneo, José López Fernández.



Administración Local

Juntas Vecinales

OTERUELO DE LA VALDONCINA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el 9 de febrero de 2026, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Oteruelo de la Valduncina, a 10 de febrero de 2026.—El Presidente, Valentín Montero Calvo.



Administración Local

Juntas Vecinales

RIBERA DE LA POLVOROSA

Acordada por la Junta Vecinal de Ribera de la Polvorosa en sesión de fecha 29 de enero de 2026, se hace anuncio licitación pública para la enajenación de madera de chopo por subasta que se ajustará a las siguientes condiciones:

1.- Entidad adjudicadora

A) Organismo: Junta Vecinal de Ribera de la Polvorosa (León)

B) Dependencia que tramita el expediente: Presidencia

C) Numero de expediente: 01/ 2026

2.- Objeto del contrato

A) Descripción del objeto:

1ª.- *Objeto de la subasta*

1.- Es objeto del contrato es la enajenación del aprovechamiento de madera de chopo, en pie, sita en plantación en la localidad de Ribera de la Polvorosa perteneciente a la Junta Vecinal de dicha localidad y ubicada en las siguientes parcelas catastrales

Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Recinto	Sup./ha
Lote nº 1					
León	La Antigua	124	5616	1	3,73
León	La Antigua	123	5266	1	0,42
León	La Antigua	124	9018	1	1,09
León	La Antigua	123	9027	1	0,08
Lote nº 2					
León	La Antigua	124	5616	1	4,06
León	La Antigua	124	9018	1	0,01
León	La Antigua	123	9027	1	0,01
Lote nº 3					
León	La Antigua	311	153	1	5,68
Lote nº 4					
León	La Antigua	311	153	1	5,06

2.- *Lotes que forman el aprovechamiento enajenable:*

Nº lote	Subcuenca	T. municipal	Localidad	Nº árboles	Total madera (m²)	Tasación/€
1	Esla-Valderaduey	La Antigua	Ribera Polvorosa	1.290	980,71	108.909,40
2	Esla-Valderaduey	La Antigua	Ribera Polvorosa	1.256	1.719,67	206.853,29
2	Esla-Valderaduey	La Antigua	Ribera Polvorosa	1.760	1.898,75	213.455,70
2	Esla-Valderaduey	La Antigua	Ribera Polvorosa	1.584	1.948,24	236.364,70

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*

A) Tramitación: Ordinaria

B) Forma: Subasta pública al alza con proposición económica en sobre cerrado

4.- *Tipo de licitación y forma de pago*

A) Precio al alza: Del valor de tasación de cada lote que figura en el apartado 2.A) del anuncio. Lote nº 1: 108.909,40 €; Lote nº 2: 206.853,29 €; Lote nº 3: 213.455,70 €; Lote nº 4: 236.364,70 €;

B) Forma de pago: El pago del importe total de la adjudicación del lote, al que se le adicionará el IVA que corresponda, se realizará directamente a la propiedad o el modo en que ésta disponga si la plantación está consorciada, y deberá hacerse en su totalidad antes de la corta, del siguiente modo:- 20% del precio más el IVA correspondiente, a la adjudicación del contrato; - 80% del precio más el IVA correspondiente, antes de empezar la corta.

5.- Garantías

Fianza provisional: Para poder participar en la subasta hay que constituir una fianza provisional por importe del 3% del tipo de licitación/valor de tasación de cada lote al que se opte; Lote nº 1: 3.267,13 €; Lote nº 2: 6.205,59 €; Lote nº 3: 6.403,67 €; Lote nº 4: 7.090,94 €; Y que responderá de mantener la oferta hasta la adjudicación del contrato, siendo incautada en caso de retirar la oferta.

El importe de la fianza provisional de cada lote al que se licite se ingresará en la cuenta de esta Junta Vecinal en Unicaja Banco número: ES79 2103 4250 1300 1217 4672.

Fianza definitiva: El licitador mejor postor de cada lote deberá constituir una fianza definitiva equivalente al 20% del precio ofertado, antes de la adopción del acuerdo de adjudicación del contrato, de conformidad con el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

6.- Criterio de adjudicación y plazo de ejecución del contrato

A) Único: Oferta más ventajosa, que será la que más precio oferte por cada lote de forma independiente. No se admitirá ninguna oferta por debajo del precio de tasación.

B) Plazo de ejecución: Para la corta y saca del aprovechamiento se concede un plazo máximo de doce meses a contar desde la fecha de formalización de contrato, debiendo empezar la corta en un plazo máximo de 90 días desde la formalización del contrato.

7.- Obtención de documentación e información

A) Entidad: Junta Vecinal de Ribera de la Polvorosa

B) Domicilio: C/ Real, 7

C) Localidad y código postal: Ribera de la Polvorosa - 24796 - León

D) Teléfono: 666 051 103

E) E-Mail: jvriberadelapolverosa@gmail.com

F) Fecha límite: 28 de febrero de 2026

8.- Requisitos específicos del contratista

A) General: Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en incompatibilidad o prohibición de contratar con el sector público.

B) Particular: No podrán ser adquirentes las personas que hayan solicitado o estén declaradas en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme a la ley concursal.

9.- Presentación de ofertas

A) Plazo y lugar: Día de presentar oferta 28 de febrero de 2026.

Ante la Junta Vecinal de Ribera de la Polvorosa en horario de 10.00 a 13.00 horas, presencialmente, por correo certificado, o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

B) Documentación a presentar: Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, que se incluirán en uno más grande comprensivo de éstos dos, firmado y con el nombre, teléfono del licitador, dirección de e-mail, y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones y , en el que se hará constar la leyenda "Subasta de madera de chopo". Dentro del sobre grande se incluirá:

- Sobre A): Documentación

- Sobre B): Oferta económica

En el sobre A) Documentación se incluirá la siguiente documentación:

a) Acreditación de la personalidad jurídica del empresario, y en su caso la representación:

1.- Fotocopia del DNI, las personas físicas o los representantes de las jurídicas.

2.- Copia Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona

3.- Copia Escritura de constitución o última modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil cuando éste requisito fuese exigible por la legislación mercantil. Si no lo fuere, se presentará escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, inscritos en su caso en el correspondiente registro oficial, y CIF de la empresa.

b) Documento justificativo de haber constituido la fianza provisional de cada lote al que opte.

En el sobre B) Oferta económica se incluirá la oferta económica según el siguiente modelo:

D/Dª, con DNI núm., domiciliado en calle, núm., de, código postal, provincia, país, teléfono, mayor de edad, en nombre propio (o actuando en representación de....., cuyo Número de Identificación Fiscal es, y su domicilio en calle, núm., de

código postal, provincia, país, teléfono, e-mail.....) enterado y aceptando el pliego de condiciones particulares que rige la subasta para la adjudicación de madera de chopo en lotes, formula la siguiente proposición económica para la adjudicación.

1º.- Por el lote nº 1, oferta el precio de Euros (letra y número) más impuestos aplicables.

Por el lote nº 2, oferta el precio de Euros, (letra y número) más impuestos aplicables.

Por el lote nº 3, oferta el precio de Euros, (letra y número) más impuestos aplicables.

Por el lote nº 4, oferta el precio de Euros, (letra y número) más impuestos aplicables.

2º.- Declara, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna causa de incompatibilidad o prohibición para contratar con el sector público y está al corriente de sus obligaciones con la hacienda pública y la seguridad social.

3º.- Declara, bajo su responsabilidad no estar incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en el artículo 95.2 el Reglamento General de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

En a de de

Firma

La plica que no ajuste su modelo de oferta económica literalmente al precedente, será excluida de la subasta.

C) Lugar de presentación: Ante la Junta Vecinal de Ribera de la Polvorosa

D) Horario de presentación: De 10.00 a 13.00 horas.

10.- *Apertura de ofertas económicas*

En la Casa Concejo de Ribera de la Polvorosa de 10.00 a 13.00 el 28 de febrero de 2026 para presentar las ofertas.

11.- *Gastos*

Por cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios no gratuitos.

12.- *Otras informaciones*

Ver pliego.

En Ribera de la Polvorosa, a 29 de enero de 2026.–El Presidente, José Ignacio Ferrero Cadenas.



Administración Local

Juntas Vecinales

SAN MIGUEL DE LAS DUEÑAS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el 23 de enero de 2026, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En San Miguel de las Dueñas, a 26 de enero de 2026.—La Presidenta, Ana Beatriz Marcos Delgado.



Administración Local

Juntas Vecinales

SAN PEDRO DE OLLEROS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas el 31 de enero de 2026, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En San Pedro de Olleros, a 31 de enero de 2026.—La Presidenta, Amanda Álvarez Díaz.



Administración Local

Juntas Vecinales

SOTELO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el 16 de enero de 2026, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Sotelo, a 16 de enero de 2026.—El Presidente, Jorge Allende López.



Administración Local

Juntas Vecinales

TURIENZO-CASTAÑERO

La Junta Vecinal de Turienzo-Castañero, en sesión celebrada el día 9 de enero de 2026, ha aprobado el Presupuesto General para 2026, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2026, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.- Impuestos directos	
Cap. 2.º.- Impuestos indirectos	
Cap. 3.º.- Tasa y otros ingresos	
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	
Cap. 5.º.- Ingresos patrimoniales	105.130,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.- Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	12.000,00
Cap. 8.º.- Activos financieros	
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	
Total ingresos	117.130,00

GASTOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.- Gastos de personal	
Cap. 2.º.- Gastos en bienes corrientes y servicios	85.130,00
Cap. 3.º.- Gastos financieros	
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.- Inversiones reales	32.000,00
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	
Cap. 8.º.- Activos financieros	
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	
Total gastos	117.130,00

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 169 del RDL 2/2004 y el artículo 20.3 del R.D. 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, por las personas y causas señaladas en el art. 171 de la vigente Ley de Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

En Turienzo-Castañero, a 6 de febrero de 2026.—La Alcaldesa Pedánea, Vanesa Núñez Tercero.



Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Resolución de 3 de febrero de 2026, del Servicio Territorial de Medio Ambiente de León, por la que se deja sin efecto la suspensión de aprovechamientos cinegéticos en los terrenos cinegéticos afectados por grandes incendios forestales durante el verano de 2025 en la provincia de León.

La Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, establece que los aprovechamientos cinegéticos en los montes que hayan sido objeto de un incendio quedarán suspendidos de manera automática y sin derecho a compensación durante un período de cinco años en los terrenos afectados. No obstante, la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio podrá autorizar el levantamiento de dicha suspensión cuando se acredite la compatibilidad de los aprovechamientos con la regeneración del monte incendiado y con la restauración del hábitat y supervivencia de las especies de flora y fauna silvestre.

Durante el verano de 2025, se han producido numerosos grandes incendios en la Comunidad de Castilla y León, especialmente a la provincia de León, afectando a cotos de caza, en cuyas superficies quedó automáticamente suspendido el aprovechamiento cinegético. No obstante, la diversa casuística en cuanto al grado de afección de los incendios al territorio y, especialmente, las implicaciones derivadas de la gestión de las poblaciones cinegéticas justificaban la adopción de medidas concretas dependiendo de la superficie del coto de caza afectada por el incendio y, más específicamente, el tratamiento singular de las limitaciones al ejercicio de la caza en función de las especies cinegéticas.

La prevención de daños a los cultivos agrícolas y a la ganadería, la conveniencia de favorecer la regeneración y conservación de la cubierta vegetal y de los hábitats naturales de carácter forestal y la necesidad de mejorar las condiciones de la seguridad vial aconsejan mantener las condiciones de aprovechamiento del jabalí, aún en las superficies quemadas. Por ello, mediante resolución de la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal se suspendió o limitó la caza en 82 cotos de caza cuya superficie afectada por incendio superaba el 10 % de la superficie total del coto, manteniendo vigente la caza del jabalí en las zonas afectadas, en las modalidades de espera o aguardo, rececho y al salto, y modificando los cupos de caza menor.

Una vez transcurrido cierto tiempo y evaluados los terrenos afectos de los grandes incendios relacionados, se aprecia que la ausencia de aprovechamientos cinegéticos sobre los ungulados silvestres que los habitan podría resultar incompatible con los principios de protección de la cubierta forestal, en cuanto a regeneración y conservación de esta, en los términos predicados por el artículo 77 de la Ley 3/2009, de 6 de abril. Como la Instrucción 3/FYM/2021, de 5 de octubre, de la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, sobre suspensión de aprovechamientos ganaderos y cinegéticos en montes afectados por incendios considera que las condiciones de compatibilidad (de levantamiento de suspensión) se pueden cumplir, con mayor probabilidad, a partir del primer año desde el incendio (salvo en el caso del jabalí, para el que la misma instrucción determina no establecer en ningún caso suspensión de su aprovechamiento cinegético) y como por otra parte permanece vigente la Orden MAV 1434/2025 por la que se declara la emergencia cinegética en la Comunidad de Castilla y León por jabalí y sus hibridaciones para la prevención de la peste porcina africana, se hace necesario el levantamiento del acotado de acuerdo con los criterios de levantamiento de la suspensión que se aplican en esta Resolución.

Antecedentes de hecho:

Primero.-En la provincia de León durante el verano 2025 se han producido los siguientes grandes incendios:

Nombre incendio	Nº emergencia	Fecha inicio	Superficie (ha)
Fasgar	LE-00000291-25	08/08/2025	6.136
Orallo	LE-00000292-25	08/08/2025	1.744
Anllares del Sil	LE-00000295-25	08/08/2025	7.416
Llamas de Cabrera	LE-00000297-25	08/08/2025	26.056
Yeres	LE-00000299-25	09/08/2025	4.419
Paradiña	LE-00000305-25	10/08/2025	570
Molezuelas de la Carballada	ZA-00000244-25	10/08/2025	35.733
Barniedo de la Reina	LE-00000316-25	13/08/2025	19.051
La Uña	LE-00000318-25	14/08/2025	736
Canalejas	LE-00000321-25	14/08/2025	7.082
Porto-La Baña	ZA-00000259-25	14/08/2025	19.332
Gestoso	LE-00000322-25	16/08/2025	4.916
Igüeña	LE-00000328-25	19/08/2025	862
Garaño	LE-00000332-25	24/08/2025	1.428

Segundo.- Como consecuencia de estos eventos quedó suspendido el aprovechamiento cinegético en las superficies afectadas de los cotos de caza y Reserva Regionales, de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, afectando a 107 cotos de caza y a la Reserva Regional de Caza de Riaño.

Tercero.- Por Resolución de la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal, de 29 de octubre de 2025, se modificó el aprovechamiento cinegético de determinadas especies en los 82 cotos de caza afectados en más de un 10% de su superficie, con vigencia de la modificación del aprovechamiento hasta 31 de marzo de 2026.

Cuarto.- Con fecha 7 de enero de 2026 se notifica por parte del Director General de Patrimonio Natural y Política Forestal a este Servicio Territorial de Medio Ambiente de León, la necesidad de proceder al levantamiento del acotado al aprovechamiento cinegético en aquellas áreas afectadas por los grandes incendios (>500 ha) del verano de 2025 en la provincia de León motivada porque la ausencia de aprovechamiento cinegético de los ungulados silvestres podría resultar incompatible con la protección de la cubierta forestal poniendo en peligro su regeneración y conservación.

Quinto.- Por parte del Área del Medio Natural se realiza la evaluación de las circunstancias en los cotos afectados por incendio y se considera que a partir del primer año desde el incendio y permaneciendo vigente la Orden MAV 1434/2025 por la que se declara la emergencia cinegética en la Comunidad de Castilla y León por jabalí y sus hibridaciones para la prevención de la peste porcina africana, se hace necesario el levantamiento del acotado de acuerdo con los criterios de levantamiento de la suspensión que se aplican en esta Resolución.

Por ello, y teniendo en cuenta la excepcionalidad de estos siniestros, procede el levantamiento de la suspensión del aprovechamiento cinegético en la totalidad de la superficie afectada por los incendios forestales de 2025 desde la temporada 2026/2027 y respetando las siguientes fechas de inicio de aprovechamiento:

Caza menor. Se levanta la suspensión en el inicio de la temporada 2026/2027, el 1 de abril de 2026, comenzando la actividad cinegética con la media veda desde el 15 de agosto de 2026, cumpliéndose un año de veda desde los incendios de 2025.

Caza mayor. Se levanta la suspensión en el inicio de la temporada 2026/2027, el 1 de abril de 2026 para las especies jabalí, ciervo, corzo, rebeco, gamo, muflón y cabra montés.

Fundamentos de derecho:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.6.c del Decreto 30/2021, de 4 de noviembre, por el que se desconcentran competencias en el titular de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, en los titulares de sus Órganos Directivos Centrales y en los de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y en el apartado Primero de la Resolución de 25 de noviembre de 2021 de la Delegación Territorial de León, por la que se delegan determinadas competencias en el titular del Servicio Territorial de Medio Ambiente, el Órgano competente para resolver es el Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de León.

Segundo.- El artículo 92.1 de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, referente a prohibiciones y limitaciones en montes incendiados, establece que los aprovechamientos ganaderos y cinegéticos en los montes que hayan sido objeto de un incendio quedarán suspendidos de manera automática y sin derecho a compensación durante un período de cinco años en los terrenos afectados. No obstante lo anterior, la consejería competente en materia de montes podrá autorizar el levantamiento de dicha suspensión cuando se acredite la compatibilidad de los apro-

vechamientos con la regeneración del monte incendiado y con la restauración del hábitat y supervivencia de las especies de flora y fauna silvestre.

Tercero. - La Instrucción 3/FYM/2021, de 5 de octubre, de la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, sobre suspensión de aprovechamientos ganaderos y cinegéticos en montes afectados por incendios considera que las condiciones de compatibilidad (de levantamiento de suspensión) se pueden cumplir, con mayor probabilidad, a partir del primer año desde el incendio (salvo en el caso del jabalí, para la que la misma instrucción determina no establecer en ningún caso suspensión de su aprovechamiento cinegético). Esta limitación ordinaria no ha venido siendo de aplicación en los controles poblacionales por daños producidos por especies de caza mayor expresamente autorizados al quedar exceptuados de la misma ni tampoco en aquellos terrenos cinegéticos que no tengan la consideración de monte.

Cuarto. - La Orden MAV/1434/2025, de 11 de diciembre, por la que se declara la emergencia cinegética en la Comunidad de Castilla y León por jabalí (*Sus scrofa*) y sus hibridaciones para la prevención de la peste porcina africana teniendo en cuenta capacidad de diseminación de esta enfermedad y el papel epidemiológico que desempeña el jabalí en el mantenimiento del virus en el medio natural, determina medidas conducentes a prevenir el riesgo de circulación del virus de la Peste Porcina Africana en el medio natural, llevadas a cabo como reforzamiento de acciones de caza dirigidas a la reducción de los efectivos poblacionales de jabalí.

Vistos los antecedentes mencionados, la Ley 4/2021 de 1 de julio, de Caza y de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León, la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones vigentes de general aplicación, y la notificación del Director General de Patrimonio Natural y Política Forestal a este Servicio Territorial de Medio Ambiente de León, en el que se concluye que a la vista del actual escenario ambiental, donde las poblaciones de cérvidos pueden llegar a generar problemas de incompatibilidad con la adecuada regeneración natural de la cubierta poniendo en peligro su regeneración y conservación, este Servicio Territorial

Resuelve:

Autorizar el levantamiento de la suspensión del aprovechamiento cinegético con vigencia a partir de 1 de abril de 2026 en los cotos de caza y Reservas Regionales de Caza afectados por grandes incendios de verano de 2025 en la provincia de León referido a las especies de caza mayor y menor, de tal forma que la práctica de la caza podrá desarrollarse en la totalidad de los cotos, en las modalidades y sobre las especies en virtud de las resoluciones de aprobación contempladas en los correspondientes planes cinegéticos en vigor de los siguientes cotos de caza y reservas:

Reserva de caza	Titular	Término municipal	% Afectado
Reserva Regional de Caza de Riaño	Junta de Castilla y León	Burón, Riaño y Boca de Huérgano	32 %

Matrícula coto	Titular	Término municipal	% Afectado
LE-10007	CLUB DEPORTIVO SAN JORGE	San Esteban de Nogales	80%
LE-10012	JUNTA VECINAL DE MURIAS DE PAREDES	Murias de Paredes	6%
LE-10013	SANTOS BARRIO E HIJOS, S.L.	Alija del Infantado	81%
LE-10037	CLUB DEPORTIVO DE CAZA CHANA Y CUETOS	Castrocalbón	83%
LE-10044	FUNDACIÓN OCTAVIO ÁLVAREZ CARBALLO	Villablino	36%
LE-10054	JUNTA VECINAL DE CORPORALES	Truchas	23%
LE-10060	CLUB VILLANUEVA DE JAMUZ	Santa Elena de Jamuz	35%
LE-10091	CLUB NAVAJO	Santa Elena de Jamuz	24%
LE-10105	GASPAR GONZALEZ RODRIGUEZ	Castrocalbón	80%
LE-10154	CLUB DEPORTIVO DE CAZA FELECHARES DE LA VALDERIA	Castrocalbón	90%
LE-10155	CLUB DE CAZA SAN PEDRO	Quintana y Congosto	74%
LE-10169	JUNTA VECINAL DE CHANA	Lucillo	50%
LE-10266	FUNDACIÓN OCTAVIO ÁLVAREZ CARBALLO	Villablino	2%
LE-10271	CLUB PADEMUZ	Quintana y Congosto	65%
LE-10295	JUNTA VECINAL LA BAÑA	Encinedo	47%
LE-10296	CLUB LAS LLANAS	Barrios de Luna (Los)	5%

Matrícula coto	Titular	Término municipal	% Afectado
LE-10329	JUNTA VECINAL DE POBLADURA DE YUSO	Castrocontrigo	94%
LE-10330	AYTO. DE LUCILLO	Lucillo	42%
LE-10341	JUNTA VECINAL DE CALAVERAS DE ARRIBA	Almanza	39%
LE-10347	CLUB DEPORTIVO DE CAZA COTO EL OZA	Ponferrada	13%
LE-10393	SOCIEDAD DE CAZA EL BURBIA	Villafranca del Bierzo	4%
LE-10397	CLUB EL MAJADÉN DE GENESTACIO DE LA VEGA	Quintana del Marco	50%
LE-10406	CLUB DEPORTIVO DE CAZA SAN MARTÍN	Santa Elena de Jamuz	37%
LE-10435	JUNTA VECINAL DE RIOFRIO	Quintana del castillo	6%
LE-10441	JUNTA VECINAL DE CASTROCALBÓN	Castrocalbón	84%
LE-10450	CLUB DEPORTIVO DE CAZA SAN ESTEBAN DE ALMAZCARA	Congosto	22%
LE-10466	CLUB DEPORTIVO RIBERA DEL BAJO ÓRBIGO	Alja del Infantado	9%
LE-10484	CLUB DEPORTIVO DE CAZA LOS CANTONES	Villamontán de la Valduerna	20%
LE-10490	JUNTA VECINAL DE FARO	Peranzanes	89%
LE-10496	CLUB DEPORTIVO DE CAZA EL LLAMERÓN	Ponferrada	8%
LE-10499	CLUB DEPORTIVO DE CAZA DE CARUCEDO	Carucedo	5%
LE-10505	JUNTA VECINAL DE PALACIOS DE JAMUZ	Quintana y Congosto	85%
LE-10510	CLUB DEPORTIVO DE CAZA VALTABUYO	Quintana y Congosto	51%
LE-10518	JUNTA VECINAL DE PINILLA DE LA VALDERÍA	Castrocontrigo	82%
LE-10528	CLUB DEPORTIVO DE CAZA CANALES-GARAÑO	Soto y Amío	10%
LE-10540	CLUB CASAS VIEJAS 98	Quintana del Marco	29%
LE-10551	CLUB DEP. DE CAZA DE IGUEÑA	Igüeña	25%
LE-10553	JUNTA VECINAL DE SAGÜERA DE LUNA	Barrios de Luna (Los)	5%
LE-10557	PRAEDIA RÚSTICAS Y URBANAS, S.L.	Castrocalbón	47%
LE-10565	CLUB DEPORTIVO DE CAZA EL SALGUEIRÓN Y EL CRISTO	Castrillo de Cabrera	4%
LE-10601	JUNTA VECINAL DE ORALLO	Villablino	19%
LE-10625	JUNTA VECINAL DE SANTA EULALIA DE CABRERO	Encinedo	3%
LE-10626	JUNTA VECINAL DE VEGAPUJIN	Murias de Paredes	53%
LE-10627	JUNTA VECINAL POSADA DE OMAÑA	Murias de Paredes	48%
LE-10640	SOCIEDAD DE CAZA DE VILLARRUBÍN	Oencia	18%
LE-10644	AYTO. DE SANTA COLOMBA DE SOMOZA	Santa Colomba de Somoza	17%
LE-10665	JUNTA VECINAL DE PALACIOS DE JAMUZ	Quintana y Congosto	76%
LE-10699	JUNTA VECINAL DE CANALEJAS	Almanza	9%
LE-10717	AYTO. DE CARUCEDO	Carucedo	15%
LE-10720	SOCIEDAD DEPORTIVA CABAÑAS	Borrenes	55%
LE-10734	JUNTA VECINAL DE NOCEDA DE CABRERA	Castrillo de Cabrera	81%
LE-10753	JUNTA VECINAL DE FASGAR	Murias de Paredes	58%
LE-10756	JUNTA VECINAL DE LLAMAS DE CABRERA	Benuza	66%
LE-10771	CLUB DEPORTIVO DE CAZA VILLAMONTÁN	Villamontán de la Valduerna	61%
LE-10776	JUNTA VECINAL DE ARGAYO DEL SIL	Páramo del Sil	9%
LE-10808	JUNTA VECINAL DE MOLINAFERRERA	Lucillo	92%
LE-10820	JUNTA VECINAL DE NOGAREJAS	Castrocontrigo	4%
LE-10866	JUNTA VECINAL DE PIEDRAS ALBAS	Lucillo	78%
LE-10871	JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO DE PARADELA	Fabero	19%
LE-10879	CLUB DEPORTIVO DE CAZADORES POSADA Y TORRE	Villamontán de la Valduerna	56%
LE-10896	JUNTA VECINAL DE MORA DE LUNA	Barrios de Luna (Los)	14%



Matrícula coto	Titular	Término municipal	% Afectado
LE-10897	JUNTA VECINAL DE PEÑALBA DE SANTIAGO	Ponferrada	73%
LE-10908	CLUB DEPORTIVO DE CAZA DE CABARCOS	Sobrado	4%
LE-10911	JUNTA VECINAL DE YEBRA	Benuza	8%
LE-10912	JUNTA VECINAL DE VALSECO	Palacios del Sil	4%
LE-10915	JUNTA VECINAL DE BARRIO DE LA PUENTE	Murias de Paredes	5%
LE-10920	CLUB DEPORTIVO DE CAZA DE COMPLUDO	Ponferrada	22%
LE-10946	JUNTA VECINAL QUINTANILLA DE FLÈREZ	Quintana y Congosto	13%
LE-10954	JUNTA VECINAL DE TORRECILLO	Murias de Paredes	7%
LE-10957	JUNTA VECINAL DE LOSADILLA	Encinedo	52%
LE-10979	JUNTA VECINAL DE TREMOR DE ARRIBA	Igüeña	37%
LE-10986	JUNTA VECINAL DE SANTALAVILLA	Benuza	42%
LE-10992	JUNTA VECINAL DE ODOLLO	Castrillo de Cabrera	49%
LE-10994	JUNTA VECINAL DE VILLAR DE CIERVOS	Santa Colomba de Somoza	3%
LE-11003	JUNTA VECINAL DE MONTES DE VALDUEZA	Ponferrada	2%
LE-11005	CLUB HERDEJA EL MILANO	Quintana y Congosto	58%
LE-11015	JUNTA VECINAL DE OENCIA	Oencia	9%
LE-11065	JUNTA VECINAL DE VALTUILLE DE ARRIBA	Villafranca del Bierzo	18%
LE-11065	JUNTA VECINAL DE VALTUILLE DE ARRIBA	Villafranca del Bierzo	18%
LE-11074	JUNTA VECINAL DE ANLLARINOS DEL SIL	Páramo del Sil	78%
LE-11075	JUNTA VECINAL DE ANLLARES DE SIL	Páramo del Sil	41%
LE-11078	JUNTA VECINAL DE VIÑAYO	Carrocera	33%
LE-11085	JUNTA VECINAL DE ROBLEDO DE LA VALDUERNA	Destriana	3%
LE-11089	JUNTA VECINAL DE PORTILLA DE LUNA	Barrios de Luna (Los)	16%
LE-11097	JUNTA VECINAL DE POMBRIEGO	Benuza	72%
LE-11106	JUNTA VECINAL DE MOLINAFERRERA	Lucillo	58%
LE-11109	CLUB FLOR DE LIS	Villamontán de la Valduerna	65%
LE-11125	JUNTA VECINAL DE SAN FÉLIX DE LA VALDERÍA	Castrocalbón	85%
LE-11140	JUNTA VECINAL DE PERANZANES	Peranzanes	69%
LE-11143	JUNTA VECINAL TRASCASTRO	Peranzanes	23%
LE-11150	JUNTA VECINAL DE YERES	Puente de Domingo Flªrez	33%
LE-11172	CLUB DEPORTIVO DE CAZA FILIEL	Lucillo	22%
LE-11176	JUNTA VECINAL DE CALAVERAS DE ABAJO	Almanza	45%
LE-11185	CLUB DEPORTIVO DE CAZA EL SEO	Oencia	69%
LE-11188	CLUB DEPORTIVO DE CAZA OXARATAL	Oencia	83%
LE-11208	JUNTA VECINAL DE POBLADURA DE LA SIERRA	Lucillo	93%
LE-11249	JUNTA VECINAL DE SACEDA	Castrillo de Cabrera	16%
LE-11263	JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE CABRERA	Castrillo de Cabrera	71%
LE-11299	ASOCIACIÓN JUNTA GESTORA DE LOS MONTES DE CASTROPETRE	Oencia	49%
LE-11308	CLUB DEPORTIVO DE DE CAZA MONTERREDONDO	Páramo del Sil	61%
LE-11312	JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE CABRERA	Castrillo de Cabrera	90%
LE-11314	JUNTA VECINAL DE LAS MÉDULAS	Carucedo	55%
LE-11321	BALEOVILA PATRIMONIAL SL	Murias de Paredes	15%
LE-11328	CLUB DEPORTIVO DE CAZA CASTROVEGAS	Puente de Domingo Flªrez	24%
LE-11340	JUNTA VECINAL DE COLINAS DEL CAMPO DE MARTÍN MORO TOLEDANO	Igüeña	22%
LE-11351	ASOCIACIÓN DE CAZADORES DE LA VILLA DE ALIJA	Alija del Infantado	8%
LE-11376	JUNTA VECINAL DE CARISEDÁ	Peranzanes	85%

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, recurso de alzada ante el Director General de Patrimonio Natural y Política Forestal dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.

León, 4 de febrero de 2026.—El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente (P.D. Resolución de 25 de noviembre de 2021 de la Delegación Territorial de León), Jesús Méndez Fernández.



Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Resolución del Servicio Territorial de Medio Ambiente de León, sobre levantamiento de suspensión de aprovechamiento ganadero, en los terrenos forestales afectados por grandes incendios sucedidos en la anualidad 2025 en la provincia de León.

La Instrucción 3/FYM/2021, de 5 de octubre, de la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, sobre suspensión de aprovechamientos ganaderos y cinegéticos, establece criterios para la aplicación de lo dispuesto sobre dicha materia en la legislación en materia de montes.

El apartado séptimo de la letra A) de la cláusula tercera de la citada instrucción establece que "Con independencia de los criterios específicos que se contienen en los dos apartados siguientes, en el caso de grandes incendios que afecten a zonas eminentemente ganaderas con baja recurrencia de siniestros, y en que la afección a las explotaciones ganaderas se considere catastrófica, el Servicio Territorial podrá actuar de oficio, en coordinación con los órganos competentes en ganadería y con esta Dirección General, para levantar la suspensión sin necesidad de esperar al transcurso de un año en las zonas pastables que, una vez rebrotado el pasto, admitan la presencia de ganado sin un deterioro significativo de sus propiedades, o en aquellas zonas en que el control precoz del matorral heliófilo mediante el diente del ganado resulte deseable. Cuando la gravedad especialmente significativa del siniestro así lo aconseje, esta Dirección General podrá notificar a los servicios territoriales afectados el levantamiento del acotamiento ganadero o los criterios de detalle para llevarlo a efecto, así como el tratamiento específico que proceda dar al acotamiento a la actividad cinegética."

En fecha 7 de enero de 2026 se notifica por parte del Director General de Patrimonio Natural y Política Forestal a este Servicio Territorial de Medio Ambiente de León, la necesidad de proceder de manera inmediata al levantamiento del acotado al aprovechamiento ganadero en aquellas áreas afectadas por los grandes incendios (>500 ha) del pasado verano 2025 en la provincia de León, y se trasladan los criterios de levantamiento de la suspensión que se aplican en esta Resolución.

Antecedentes de hecho:

Primero.-En la provincia de León durante el verano 2025 se han producido los siguientes grandes incendios:

Nombre incendio	Nº emergencia	Fecha inicio	Superficie (ha)
Fasgar	LE-00000291-25	08/08/2025	6.136
Orallo	LE-00000292-25	08/08/2025	1.744
Anllares del Sil	LE-00000295-25	08/08/2025	7.416
Llamas de Cabrera	LE-00000297-25	08/08/2025	26.056
Yeres	LE-00000299-25	09/08/2025	4.419
Paradiña	LE-00000305-25	10/08/2025	570
Molezuelas de la Carballada	ZA-00000244-25	10/08/2025	35.733
Barniedo de la Reina	LE-00000316-25	13/08/2025	19.051
La Uña	LE-00000318-25	14/08/2025	736
Canalejas	LE-00000321-25	14/08/2025	7.082
Porto-La Baña	ZA-00000259-25	14/08/2025	19.332
Gestoso	LE-00000322-25	16/08/2025	4.916
Igüeña	LE-00000328-25	19/08/2025	862
Garaño	LE-00000332-25	24/08/2025	1.428

Segundo.-Como consecuencia de estos eventos quedó suspendido el aprovechamiento de pastos en todas las superficies afectadas, de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León.

Tercero.-Con fecha 7 de enero de 2026 se notifica por parte del Director General de Patrimonio Natural y Política Forestal a este Servicio Territorial de Medio Ambiente de León, la necesidad de proceder de manera inmediata al levantamiento del acotado al aprovechamiento ganadero en aquellas áreas afectadas por los grandes incendios (>500 ha) del pasado verano 2025 en la provincia de León.

Cuarto.-Por parte del Área de Prevención y Extinción de Incendios Forestales y Gestión Forestal se realiza la valoración de cada caso y se considera que:

- La suspensión de los aprovechamientos ganaderos condiciona gravemente la continuidad de las explotaciones ganaderas y la mera pervivencia de la actividad económica que se desarrollaba en el territorio.

- Las cargas con las que se realizan los aprovechamientos son compatibles con la regeneración del monte incendiado y con la restauración del hábitat y supervivencia de las especies de flora y fauna silvestre.

- Deben evitarse daños y erosiones por pisoteo en el primer rebrote de la primavera de 2026.

Por ello, y teniendo en cuenta la excepcionalidad de estos siniestros, procede el levantamiento de la suspensión del aprovechamiento ganadero en la totalidad de la superficie afectada por el incendio, sin superar una carga máxima de 0,5 UGM/ha durante la anualidad 2026, y respetando las siguientes fechas de inicio de aprovechamiento:

- Terrenos por debajo de los 1000 m de altitud: Se respetará la suspensión de los aprovechamientos ganaderos hasta el 1 de mayo de 2026

- Terrenos por encima de los 1000 m de altitud: Se respetará la suspensión de los aprovechamientos ganaderos hasta el 1 de junio de 2026

Fundamentos de derecho

Primero.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.6.c del Decreto 30/2021, de 4 de noviembre, por el que se desconcentran competencias en el titular de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, en los titulares de sus Órganos Directivos Centrales y en los de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y en el apartado Primero de la Resolución de 25 de noviembre de 2021 de la Delegación Territorial de León, por la que se delegan determinadas competencias en el titular del Servicio Territorial de Medio Ambiente, el Órgano competente para resolver es el Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de León.

Segundo.-El artículo 92.1 de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León dispone:

“Los aprovechamientos ganaderos y cinegéticos en los montes que hayan sido objeto de un incendio quedarán suspendidos de manera automática y sin derecho a compensación durante un período de cinco años en los terrenos afectados. No obstante, lo anterior, la Consejería competente en materia de montes podrá autorizar el levantamiento de dicha suspensión cuando se acredite la compatibilidad de los aprovechamientos con la regeneración del monte incendiado y con la restauración del hábitat y supervivencia de las especies de flora y fauna silvestre.

En el caso de grandes incendios forestales, que superen las 500 hectáreas de superficie forestal, o en aquellos otros incendios forestales que afecten de forma significativa a la viabilidad de las explotaciones ganaderas por extenderse el incendio a más de una cuarta parte de la superficie pastable de la explotación, dicha consejería podrá autorizar de oficio el citado levantamiento en pastizales herbáceos habitualmente destinados a actividades de pastoreo”

Tercero.-El Acuerdo 34/2025, de 20 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por el que se programan actuaciones para la recuperación de las zonas afectadas por incendios forestales en el verano de 2025, recoge en su Anexo dentro del apartado B) Inversiones y actuaciones para la recuperación de las zonas afectadas la medida 26 referente al pastoreo:

“Pastoreo en las superficies de pastos afectadas por los incendios:

Se facilitará que, una vez regenerado el pasto, se permita su aprovechamiento de forma inmediata, manteniendo la admisibilidad de estas superficies a efectos de las ayudas PAC de los años 2026 y siguientes.”

Cuarto.-Examinado el expediente instruido al efecto, se observa el cumplimiento de los requisitos de forma exigidos por la normativa vigente aplicable, en su procedimiento administrativo.

Vistos los antecedentes mencionados, la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones vigentes de general aplicación, este Servicio Territorial

Resuelve:

Autorizar el levantamiento de suspensión de aprovechamiento ganadero en los terrenos forestales afectadas por grandes incendios sucedidos en el verano de 2025 en la provincia de León pudiéndose realizar su aprovechamiento ganadero, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

1. Durante la anualidad 2026 se respetará una carga máxima de 0,5 UGM/ha.

2. En los terrenos por debajo de los 1000 m de altitud: Se respetará la suspensión de los aprovechamientos ganaderos hasta el 1 de mayo de 2026.

3. En los terrenos por encima de los 1000 m de altitud: Se respetará la suspensión de los aprovechamientos ganaderos hasta el 1 de junio de 2026.

4. En el caso en que se detectasen áreas de suelo desnudo, cárcavas u otros fenómenos erosivos aparentes se establecerán perímetros de protección que quedarán acotadas al aprovechamiento ganadero.

5. En el caso de que se apreciase daños aparentes a la regeneración de especies arbóreas, se establecerán perímetros de protección que quedarán acotadas al aprovechamiento ganadero.

6. En el supuesto de que determinadas áreas, por razón de sus características específicas, pudieran admitir el pastoreo en fechas anteriores a las especificadas en las condiciones segunda y tercera, garantizando siempre la regeneración del monte y/o la supervivencia de las especies de flora y fauna silvestre, se podrá adelantar el levantamiento, ya sea de oficio o a solicitud de interesados.

El levantamiento de suspensión tendrá vigencia por un periodo de 5 años desde la fecha del incendio. No obstante, esta Resolución podrá ser revocada en cualquier momento de su periodo de vigencia, total o parcialmente, si se dieran circunstancias que así lo aconsejaran en relación con la regeneración del monte y/o la supervivencia de las especies de flora y fauna silvestre.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, recurso de alzada ante el Director General de Patrimonio Natural y Política Forestal dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.

León, 26 de enero de 2026.–El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente (P.D. Resolución de 25 de noviembre de 2021 de la Delegación Territorial de León), Jesús Méndez Fernández.